

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
(2021061754)

Por Resolución de 17 de marzo de 2021 (Diario Oficial de Extremadura número 55, de 23 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo establecido en su base 11.1 de la convocatoria, mediante Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 13 de mayo, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en dichos procedimientos, contra las cuales los aspirantes podían reclamar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. En dicho plazo, además, aquellos aspirantes que hubiesen detectado errores en la consignación de sus datos personales podrían manifestarlo.

Por su parte, la base 11.3 de la convocatoria establece que en el término de quince días desde que finalice el plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva las listas provisionales de personal admitido y excluido como aspirante, en virtud de la cual serán aceptadas o denegadas las reclamaciones presentadas.



En su virtud esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 13 de mayo, por Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, con inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado en tiempo y forma los errores u omisiones indicados en las respectivas causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, así como en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, a partir del día de publicación de la presente resolución.

Tercero. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo que se convoca mediante la presente resolución, por lo que si del examen de la documentación, que de acuerdo con la base XVI de la convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 7 de junio de 2021.

La Directora General de Personal
Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

